



Superintendencia
Financiera de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2024149580-000-000
Fecha: 11/10/2024 05:43 PM Sec. Dia: 1810
Trámite: 880-RESOLUCIONES EXPEDIDAS SBC Anexos: No Interno
Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES Folios: 4
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 000000 DESPACHO DEL SUPERINTE Solicitudes: Resolución 2038 2024
Destinatario: DEP 70000 70000-DIRECCION Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 05/11/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 2038 DE 2024

(1 OCT 2024)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0317 del 30 de diciembre de 2005 y 0236 del 3 de marzo de 2015, en lo relacionado con las funciones de los Grupos de lo Contencioso Administrativo Uno y Dos de la Subdirección de Defensa Jurídica.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en el numeral 23º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

SEGUNDO.- Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

TERCERO.- Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

CUARTO.- Que, según lo previsto en el numeral 23º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Financiero la función de organizar de grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación interna para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.

QUINTO.- Que mediante la Resolución No. 0317 del 30 de diciembre de 2005, artículo tercero, se creó, en la entonces Subdirección de



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2038 DE 2024

PÁGINA 2

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0317 del 30 de diciembre de 2005 y 0236 del 3 de marzo de 2015, en lo relacionado con las funciones de los Grupos de lo Contencioso Administrativo Uno y Dos de la Subdirección de Defensa Jurídica.

Representación Judicial y Funciones Jurisdiccionales, el Grupo Interno de Trabajo de lo Contencioso Administrativo, y se definió su estructura y funciones.

SEXTO.- Que el artículo tercero de la Resolución No. 0317 del 30 de diciembre de 2005 fue modificado por el artículo primero de la Resolución No. 0236 del 3 de marzo de 2015, en el sentido de denominar a este grupo interno de trabajo como Grupo de lo Contencioso Administrativo Uno y señalar que le correspondía *"atender y controlar el trámite de los procesos judiciales derivados de las actuaciones administrativas adelantadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de que trata el artículo 11.2.1.4.8 del Decreto 2555 de 2010, incluidas las demandas de reparación de perjuicios causados a un grupo, y con excepción de las acciones de inconstitucionalidad, de tutela y aquellas dirigidas a la protección de derechos e intereses colectivos, así como de las demandas derivadas de captación no autorizadas de recursos del público"*.

SÉPTIMO.- Que la citada Resolución No. 0236 adicionalmente, en su artículo segundo, creó el Grupo de lo Contencioso Administrativo Dos y determinó que este *"tendrá como objetivo fundamental el trámite de las acciones de tutela, y coordinar la gestión de defensa en los procesos judiciales correspondientes a las acciones de inconstitucionalidad y aquellas dirigidas a la protección de derechos e intereses colectivos, así como de las demandas derivadas de captación no autorizadas de recursos del público en que sea parte o tenga interés la Superintendencia Financiera de Colombia"*.

OCTAVO.- Que la Resolución No. 0180 del 9 de febrero de 2017, por medio de la cual se suprimieron y reorganizaron unos grupos internos de trabajo en la Superintendencia Financiera, dispuso en su artículo quinto que los Grupos de lo Contencioso Administrativo Uno y Dos de la Subdirección de Representación Judicial quedaban adscritos a la Subdirección de Defensa Jurídica de esta entidad.

NOVENO.- Que con miras a optimizar el funcionamiento de los Grupos de lo Contencioso Administrativo Uno y Dos de la Subdirección de Defensa Jurídica se hace necesario ajustar sus funciones.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 0317 del 30 de diciembre de 2005, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 0236 de 2015, en lo que se refiere exclusivamente a las



Superintendencia
Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 20381 DE 2024

PÁGINA 3

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0317 del 30 de diciembre de 2005 y 0236 del 3 de marzo de 2015, en lo relacionado con las funciones de los Grupos de lo Contencioso Administrativo Uno y Dos de la Subdirección de Defensa Jurídica.

funciones del Grupo de lo Contencioso Administrativo Uno, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. *El Grupo de lo Contencioso Administrativo Uno de la Subdirección de Defensa Jurídica tendrá la función de atender y controlar el trámite de todos los procesos judiciales en que sea parte o tenga interés la Superintendencia Financiera de Colombia".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0236 del 3 de marzo de 2015, en lo que se refiere exclusivamente a las funciones del Grupo de lo Contencioso Administrativo Dos, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. *El Grupo de lo Contencioso Administrativo Dos de la Subdirección de Defensa Jurídica tendrá la función de atender y controlar el trámite de las acciones de tutela en que sea parte o tenga interés la Superintendencia Financiera de Colombia".*

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución modifica el artículo tercero de la Resolución No. 0317 del 30 de diciembre de 2005, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 0236 de 2015; el artículo segundo de la Resolución No. 0236 del 3 de marzo de 2015, y las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el 1 OCT 2024

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

CÉSAR FERRARI Ph.D.

Elaboró:

SARA MILENA PIÑEROS

Revisó:

JUAN PABLO BUITRAGO

PATRICIA CAIZA

Aprobó:

MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2038 DE 2024

PÁGINA 4

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0317 del 30 de diciembre de 2005 y 0236 del 3 de marzo de 2015, en lo relacionado con las funciones de los Grupos de lo Contencioso Administrativo Uno y Dos de la Subdirección de Defensa Jurídica.

Trámite: Nuevo

Tipo documental: 80 - Resoluciones

070000

sfc Superintendencia
Financiera
de Colombia

**SERVICIO
AL CIUDADANO**

DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO

NOMBRE: Adriana Alvarez

FECHA: 11/10/2024

C.C.: 52.619.530